GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CII - TOMO DCII - Nº 33
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 20 DE FEBRERO DE 2015
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
EJECUTIVO

Se recategoriza la Escuela de Nivel Inicial Ricardo Rojas

Decreto N° 46

Córdoba, 26 de Enero de 2015

VISTO: El Expediente Nº 0109-45526/1997, del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO: Que consta en autos la Resolución N° 1398/01, de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, mediante la cual se dispuso, la recategorización de la Escuela de Nivel Inicial "RICARDO ROJAS" de esta Capital, como así también el ascenso de categoría de la docente Julia Catalina BISIO.

Que conforme a las constancias documentales e informativas incorporadas en autos y prescripciones legales de rigor, las decisiones se ajustan a derecho, pues se encuadran dentro de la normativa que las funda.

Que en efecto, las medidas cumplen con los requerimientos jurídicos-formales-pedagógicos estatuidos por Leyes Nros. 26206 y 9870-, Decreto N° 41009/A/38, Decreto-Ley N° 1910/E/57, Decreto Reglamentario N° 3999/E/67, Decreto N° 925/02 y Resolución N° 46/01 del Ministerio de Educación, encontrándose tales determinaciones técnicas, administrativas e institucionales plasmadas en la resolución de marras.

Que en consecuencia, se ha decidido en el marco de la normativa legal aplicable y propendiendo a un mejor servicio educativo, la ratificación en esta instancia del instrumento legal bajo análisis.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen N° 189/02 del entonces Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y lo dictaminado por Fiscalía de Estado en casos análogos;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º. RATIFÍCASE la Resolución N° 1398/01, de la entonces Dirección de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, mediante la cual se dispuso, la recategorización de la Escuela de Nivel Inicial "RICARDO ROJAS" de esta Capital, como así también el ascenso de categoría de la docente Julia Catalina BISIO (M.I.N° 5.748.177), en los términos y condiciones que se consignan en la misma, cuya copia forma parte integrante de este instrumento legal como Anexo I, compuesto de una (1) foja.

ARTÍCULO 2º.El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º.PROTOCOLÍCESE, dése a la Dirección General de Administración de Capital Humano, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/WRWzDb

Decreto N° 1527

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0327-110164/2014 del registro de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública se realizó el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir veintiocho (28) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la cual mediante Resolución N° 000003/2014 de fecha diez (10) de Junio de 2014 aprobó las condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances de la convocatoria efectuada y designación de los integrantes del Tribunal del Concurso.

Que mediante Resolución N° 000004/2014 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2014 la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción estableció el día (27) de septiembre de 2014 para llevar a cabo la prueba de oposición, determinando los lugares y horarios fijados a tal fin.

Que obran incorporados los formularios de inscripción pertinentes de aquellos agentes que pretenden participar en el presente concurso, con la documentación exigida, tendientes a acreditar la condición de postulantes de los mismos.

Que, así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales, con la valoración de las mismas, de los títulos, antecedentes, antigüedad, arrojando las mismas el puntaje total obtenido.

Que el Tribunal del Concurso competente culmina la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito provisorio, el que fuera publicado el día cinco (5) de diciembre de 2014 en la Página WEB Oficial, www.cba.gov.ar/concursos-paicor/, sin que se receptaran observaciones algunas en relación a los cargos que motivan el presente.

Que en función de las bases concursales aprobadas por Resolución N° 000003/14 y ratificadas por Resolución N° 000004/14, ambas de la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción, las personas nominadas en el orden de mérito provisorio manifestaron explícitamente su voluntad de aceptar ocupar el cargo cocinera/o en la órbita del P.A.I.Cor. por un lapso no inferior a dos (2) años, como así también la disposición a trasladarse hasta treinta (30) kilómetros de distancia desde su domicilio actual declarado al lugar que el P.A.I.Cor. determine para la prestación de servicios.

Que posteriormente se publicó el Orden de Mérito definitivo en la referida Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, de corresponder, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N°

CONTINUA EN PAGINA 2

7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, revistiendo mientras tanto la designación el carácter previsto en el artículo 15° de la citada norma.

Por ello, la normativa legal citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública y por la Fiscalía de Estado bajo los Nros. 0831/2014 y 1084/2014, respectivamente, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE a partir del presente instrumento legal a los agentes que han obtenido el puntaje requerido en el presente proceso concursal para la cobertura de veintiocho (28) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, conforme al Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, los que se detallan en el Anexo I de una foja útil, que corre agregado y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, si correspondiere, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, dentro del plazo previsto en el art. 15° de la citada norma.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gestión Pública publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/TVjfpz

Decreto N° 1518

Córdoba, 30 de Diciembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0110-125436/2013 del registro del Ministerio de Educación;

Y CONSIDERANDO:

Que las referidas actuaciones se relacionan con la terna elevada para la imposición de nombre al Instituto Provincial de Educación Media N° 92 de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria -Ministerio de Educación-.

Que de la misma surge el nombre de "ANTONIO BERNI", como justo reconocimiento a este notable artista contemporáneo considerado uno de los más importantes del Siglo XX, siendo sus obras una crónica de la vida política y social argentina.

Que con su arte busco visibilizar a sectores sociales vulnerables, con idea de justicia social, denunciando fragilidades y desigualdades, buscando generar conciencia y modificar su contexto con el anhelo de alcanzar un mundo más justo.

Que los organismos técnicos competentes han tomado la debida intervención, cumplimentándose los requisitos establecidos en el Decreto Nº 7694/E/68.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Educación con el N° 3054/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N°1021/14 y en uso de sus atribuciones constitucionales

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º. IMPÓNESE el nombre de "ANTONIO BERNI" al Instituto Provincial de Educación Media N° 92, de Capital dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria -Ministerio de Educación-.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1030

Córdoba, 27 de Octubre de 2013

VISTO: el expediente N° 0047-015808/2011/R4 en el que la Dirección General de Arquitectura propicia por Resolución N° 159/2013 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la segunda Variación de Costos por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "EJECUCIÓN PABELLÓN CIELO Y TIERRA EN EL PARQUE DE LAS TEJAS – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA" suscripta el 22 de agosto de 2012 entre el Director General de Arquitectura y el Presidente de la Empresa COVA S.A. contratista de la obra.

Y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto N° 1231/2010, modificatorio des su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución N° 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, conforme artículo 21° del Pliego Particular de Condiciones que rigió la contratación.

Que se acompaña en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que la obra de que se trata fue adjudicada por Decreto N° 1278 del 17 de agosto de 2011, habiéndose suscripto el contrato pertinente el día 23 de noviembre de 2011, en tanto que por Decreto N° 1714 del 31 de diciembre de 2012 se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera Variación de Costos.

Que consta en autos que el porcentaje de ejecución de obra acumulada a febrero de 2012 es del 61,01%, habiéndose liquidado a esa fecha un porcentaje del 20% en concepto de Certificado Extraordinario de Pago a Cuenta.

Que la Sección de Estudio de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, atento lo dispuesto por los artículos 4, 8, 9, 10 y concordantes del Decreto N° 1133/2010, modificado por su similar 1231/2010, y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 013/2011, a partir del mes de febrero de 2012 se verificó un porcentaje de variación de costos del 10,00%, por lo que se procedió a calcular el Factor de Redeterminación (Fri), que arroja un porcentaje de variación de costos a partir del mencionado mes de 7,00%, habiéndose aplicado loa Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la fecha de la primera redeterminación (diciembre de 2011), lo que implica reconocer a la contratista por dicho concepto un monto de $ 395.046,95, habiéndose contemplado el 10% de utilidad invariable y el 20% del Certificado Extraordinario, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la suma de $ 14.863.571,72.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10 modificatorio de su similar N° 1133/10 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación de precio de contrato, por lo que ha procedido a suscribir el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la segunda Variación de Costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en los artículos 13 y 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10 modificatorio de su similar Nº 1133/10, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 179/2013, por Fiscalía de Estado bajo el N° 650/2013 y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la segunda Variación de Costos de los trabajos faltantes de ejecutar de la obra: "EJECUCIÓN PABELLÓN CIELO Y TIERRA EN EL PARQUE DE LAS TEJAS – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA" por la suma de Pesos Trescientos noventa y cinco mil cuarenta y seis con noventa y cinco centavos ($ 395.046,95) suscripta el 22 de agosto de 2012 entre el Director General de Arquitectura y el Presidente de la Empresa COVA S.A. contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de tres (3) fojas forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Trescientos noventa y cinco mil cuarenta y seis con noventa y cinco centavos ($ 395.046,95) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000446, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-011, Partida 12.06.00.00 del Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la empresa integrar, de corresponder, el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/EnYnpg

Decreto N° 1095

Córdoba, 3 de Octubre de 2014

VISTO: el Expediente Nº 0047-015302/2010/R9 del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura, propicia por Resolución Nº 714/2014, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Cuarta y Quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2012, por

trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REFUNCIONALIZACIONES VARIAS I.P.E.M. Nº 247 ING. CARLOS A. CASSAFFOUSTH, ubicado en calle Deán Funes Nº 1511 Barrio Alberdi – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", suscripta con fecha 8 de julio de 2014, entre el Director General de Arquitectura y la empresa INGECO S.R.L., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial Nº 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, y lo dispuesto por Resolución Nº 013/2011 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y artículo 21 del Pliego Particular de Condiciones.

Que los citados trabajos fueron adjudicados a la empresa INGECO S.R.L. mediante Decreto N° 740 de fecha 18 de mayo de 2011, habiéndose firmado el contrato correspondiente con fecha 10 de agosto de 2011.

Que mediante Decretos Nros. 1718/2012 y 858/2013 se aprobaron las Actas Acuerdo de Redeterminación de Precios correspondientes a la primera, segunda y tercera variación de costos.

Que luce incorporada documentación presentada por la contratista fundamentando su pedido.

Que la Sección Estudios de Costos de la Dirección General de Arquitectura ha elaborado planilla e informe del que surge que, se constataron las siguientes variaciones: al mes de julio/2012 del 12,81% y al mes de diciembre/2012 del 8,48%, ello resulta en un monto a imputar de $ 70.228,83 y $ 51.835,88, respectivamente, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la suma de $ 3.110.930,40, habiéndose deducido el 10% de utilidad invariable.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del régimen de que se trata, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la cuarta y quinta variación de costos.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2014/001550, que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las normas legales citadas, lo dispuesto por el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 482/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 766/2014 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 1° de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Cuarta y Quinta Variación de Costos correspondiente a los meses de julio y diciembre de 2012, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "REFUNCIONALIZACIONES VARIAS I.P.E.M. Nº 247 ING. CARLOS A. CASSAFFOUSTH, ubicado en calle Deán Funes Nº 1511 Barrio Alberdi – Ciudad de Córdoba – Departamento Capital – Provincia de Córdoba", por la suma total de Pesos Ciento Veintidós Mil Sesenta y Cuatro con Setenta y Un Centavos ($ 122.064,71), suscripta con fecha 8 de julio de 2014 entre el Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ, por una parte, y el Socio Gerente de la Empresa INGECO S.R.L., Ingeniero Carlos Alberto DOTTORI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I compuesto de CUATRO (4) fojas, integra el presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de Pesos Ciento Veintidós Mil Sesenta y Cuatro con Setenta y Un Centavos($ 122.064,71), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001550 con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 520-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo previamente la Empresa INGECO S.R.L., integrar el importe adicional de la garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/LCZljV

Decreto N° 1215

Córdoba, 31 de Octubre 2014

VISTO: El expediente Nº 0047-002834/2014 (Cuerpos 1 al 3) del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura por Resolución Nº 820/2014, aprueba lo actuado y propone se adjudique el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones" y la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para JARDÍN DE INFANTES "PATRICIAS MENDOCINAS", ubicado en calle Forestieri esquina Ibarra – Bº Villa El Libertador - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL" a la Empresa DEICO S.A., por la suma de $ 8.788.236,94.

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 7/2014, cuyo llamado fuera autorizado por Resolución Nº 071 de fecha 25 de abril de 2014, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas en el que se presentaron las siguientes propuestas: DEICO S.A.; SAPYC S.R.L. y IEMCO+AEC – CONSORCIO DE COOPERACIÓN.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la Empresa DEICO S.A., por resultar ser la propuesta más conveniente, ajustarse a Pliegos y reunir las condiciones técnicas exigidas, habiéndose tomado en consideración el presupuesto actualizado de la obra.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 560/14 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 873/14, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones" y la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO para JARDÍN DE INFANTES "PATRICIAS MENDOCINAS", ubicado en calle Forestieri esquina Ibarra – Bº Villa El Libertador - CÓRDOBA - DEPARTAMENTO CAPITAL" a Empresa DEICO S.A. por la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con Noventa y Cuatro Centavos ($ 8.788.236,94).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Setecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Seis con Noventa y Cuatro Centavos ($ 8.788.236,94) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación en su Documento de Contabilidad - Nota de Pedido Nº 2014/000707, de acuerdo al siguiente detalle: la suma de Pesos Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Quinientos Treinta con Treinta y Dos Centavos ($ 4.833.530,32) a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000 Partida 12.06.00.00 del P.V. y la suma de Pesos Tres Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Seis con Sesenta y Dos Centavos ($ 3.954.706,62) a Importe Presupuesto Futuro Año 2015.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1060

Córdoba, 25 de Septiembre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0047-003317/2014.- (Cuerpos 1 al IV) del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección General de Arquitectura por Resolución Nº 844/2014, aprueba lo actuado y propone se adjudique "El Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones " y la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA "PARQUE DEL KEMPES", ubicado en Avenida Ramón Cárcano S/N° – B° Chateau Carreras – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" a las Empresas SAPYC S.R.L. – VIMECO S.A. – ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN , por la suma de $ 49.987.993,37.

Que la citada Dirección aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 12/2014, cuyo llamado fuera autorizado por Decreto N° 765 de fecha 21 de julio de 2014, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acto de apertura de las ofertas en las que se presentaron las siguientes propuestas: CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A, ARC S.R.L., INGENIERÍA S.R.L, e INGENIERO ROBERTO Y CARLOS TRUJILLO S.R.L. – U.T.E; COVA S.A; SADIC S.A.; SAPYC S.R.L. – VIMECO S.A. – ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos,

en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a las Empresas, SAPYC S.R.L. – VIMECO S.A. – ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN, por resultar ser la propuesta más conveniente, la de menor precio y ajustarse a Pliegos, reuniendo las condiciones técnicas exigidas, habiendo tomado en consideración el presupuesto actualizado de la obra.

Que se ha realizado el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 573/14 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 760/14, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE "El Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones" y la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA "PARQUE DEL KEMPES", ubicado en Avenida Ramón Cárcano S/N° – B° Chateau Carreras – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" a las Empresas SAPYC S.R.L. – VIMECO S.A. – ASTORI CONSTRUCCIONES S.A. – CONSORCIO DE COOPERACIÓN , por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 49.987.993,37).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 49.987.993,37), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001844, de la siguiente manera: Jurisdicción 1.50 - Programa 506-011 - Partida 12.06.00.00 del P.V. .$ 9.997.598,67 - Inversión Ejercicio Futuro Año 2015 ….$ 39.990.394,70

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1096

Córdoba, 3 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0047-002498/13 (Cuerpos I al X) del registro del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adjudicación del Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones incluido Ascensores y la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO PARA EL HOSPITAL ARTURO UMBERTO ILLIA, ubicado en calle República de Bolivia S/Nº de la ciudad de LA CALERA – DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la Firma HIDROCONST S.A. – MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.), por la suma de $ 66.839.891,37.

Que la citada Dirección General de Arquitectura del Ministerio de referencia aprueba lo actuado en relación a la Licitación Pública Nº 05/14, cuyo llamado fuera autorizado por Decreto N° 343 del 16 de abril de 2014, para contratar la ejecución de los trabajos de que se trata.

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el acta de apertura de las ofertas en la que obra la documentación correspondiente a las ofertas formuladas por las firmas PABLO AUGUSTO FEDERICO, COVA S.A., E.C.O.P. S.A. E HIDROCONST S.A. – MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.), resultando ser esta última conveniente en los términos del artículo 29 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Que la Comisión de estudio de las ofertas se expide en autos, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 29 y 30 del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones de la Ley de Obras Públicas, y actual artículo 29 de la Ley Nº 8614, aconsejando la adjudicación a la propuesta de la Firma HIDROCONST S.A. – MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.), por resultar ser la propuesta mas conveniente ya que se ajusta a pliegos y reúne las condiciones técnicas exigidas y es la de precio mas bajo.

Que se suscribió Convenio de Compromiso de Constitución de U.T.E. entre las empresas ut supra referenciadas, pactándose expresamente la solidaridad entre sus miembros en las responsabilidades vinculadas a la presente Licitación, debiendo estarse al respecto, a lo establecido en el artículo 12, punto 16, segundo párrafo del Pliego Particular de Condiciones que rige el procedimiento.

Que obra copia certificada de Ley N° 10.090, mediante la cual se aprueba Convenio de Transferencia del entonces Hospital Municipal materno Infantil desde la órbita de la Municipalidad de La Calera a la jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Que se agrega correspondiente Documento Contable-Nota de Pedido N° 2014/001397, según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 339/14 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 746/2014, y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍCASE el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones incluido Ascensores y la Ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN Y REFUNCIONALIZACIÓN DEL EDIFICIO PARA EL HOSPITAL ARTURO UMBERTO ILLIA, ubicado en calle República de Bolivia S/Nº de la ciudad de LA CALERA – DEPARTAMENTO COLÓN – PROVINCIA DE CÓRDOBA", a la firma HIDROCONST S.A. – MARTINEZ LUMELLO CONSTRUCCIONES S.A. (U.T.E.), por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 66.839.891,37).

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($ 66.839.891,37), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001397, de la siguiente manera: la suma de Pesos Seis Millones Seiscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Ochenta y Nueve con Catorce Centavos ($6.683.989,14) a Jurisdicción 1.50, Programa 506-004, Partidas 12.06.00.00 del P.V., y la suma de Pesos Sesenta Millones Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Dos con Veintitrés Centavos ($60.155.902,23) a Importe Futuro.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Director General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente, previa constitución por parte de la contratista de la correspondiente garantía de cumplimiento y demás recaudos de Ley.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1493

Córdoba, 30 de diciembre de 2014.

VISTO: El expediente N° 0327-110145/2014 del registro de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública se realizó el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir diez (10) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la cual mediante Resolución N° 000003/2014 de fecha diez (10) de Junio de 2014 aprobó las condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances de la convocatoria efectuada y designación de los integrantes del Tribunal del Concurso.

Que mediante Resolución N° 000004/2014 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2014 la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción estableció el día (27) de septiembre de 2014 para llevar a cabo la prueba de oposición, determinando los lugares y horarios fijados a tal fin.

Que obran incorporados los formularios de inscripción pertinentes de aquellos agentes que pretenden participar en el presente concurso, con la documentación exigida, tendientes a acreditar la condición de postulantes de los mismos.

Que, así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales, con la valoración de las mismas, de los títulos, antecedentes, antigüedad, arrojando las mismas el puntaje total obtenido.

Que el Tribunal del Concurso competente culmina la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito provisorio, el que fuera publicado el día cinco (5) de diciembre de 2014 en la Página WEB Oficial, www.cba.gov.ar/concursos-paicor/, sin que se receptaran observaciones algunas en relación a los cargos que motivan el presente.

Que en función de las bases concursales aprobadas por Resolución N° 000003/14 y ratificadas por Resolución N° 000004/14, ambas de la citada Comisión Laboral de Concurso y

Promoción, las personas nominadas en el orden de mérito provisorio manifestaron explícitamente su voluntad de aceptar ocupar el cargo cocinera/o en la órbita del P.A.I.Cor. por un lapso no inferior a dos (2) años, como así también la disposición a trasladarse hasta treinta (30) kilómetros de distancia desde su domicilio actual declarado al lugar que el P.A.I.Cor. determine para la prestación de servicios.

Que posteriormente se publicó el Orden de Mérito definitivo en la referida Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, de corresponder, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, revistiendo mientras tanto la designación el carácter previsto en el artículo 15° de la citada norma.

Por ello, la normativa legal citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública y por la Fiscalía de Estado bajo los Nros. 0838/2014 y 1059/2014, respectivamente, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE a partir del presente instrumento legal a los agentes que han obtenido el puntaje requerido en el presente proceso concursal para la cobertura de diez (10) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento Marcos Juárez de la Provincia de Córdoba, conforme al Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, los que se detallan en el Anexo I de una foja útil, que corre agregado y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, si correspondiere, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, dentro del plazo previsto en el art. 15° de la citada norma.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gestión Pública publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/7YvTrK

Decreto N° 1496

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0327-110170/2014 del registro de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública se realizó el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir veintiséis (26) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la cual mediante Resolución N° 000003/2014 de fecha diez (10) de Junio de 2014 aprobó las condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances de la convocatoria efectuada y designación de los integrantes del Tribunal del Concurso.

Que mediante Resolución N° 000004/2014 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2014 la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción estableció el día (27) de septiembre de 2014 para llevar a cabo la prueba de oposición, determinando los lugares y horarios fijados a tal fin.

Que obran incorporados los formularios de inscripción pertinentes de aquellos agentes que pretenden participar en el presente concurso, con la documentación exigida, tendientes a acreditar la condición de postulantes de los mismos.

Que, así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales, con la valoración de las mismas, de los títulos, antecedentes, antigüedad, arrojando las mismas el puntaje total obtenido.

Que el Tribunal del Concurso competente culmina la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito provisorio, el que fuera publicado el día cinco (5) de diciembre de 2014 en la Página WEB Oficial, www.cba.gov.ar/concursos-paicor/, sin que se receptaran observaciones algunas en relación a los cargos que motivan el presente.

Que en función de las bases concursales aprobadas por Resolución N° 000003/14 y ratificadas por Resolución N° 000004/14, ambas de la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción, las personas nominadas en el orden de mérito provisorio manifestaron explícitamente su voluntad de aceptar ocupar el cargo cocinera/o en la órbita del P.A.I.Cor. por un lapso no inferior a dos (2) años, como así también la disposición a trasladarse hasta treinta (30) kilómetros de distancia desde su domicilio actual declarado al lugar que el P.A.I.Cor. determine para la prestación de servicios.

Que posteriormente se publicó el Orden de Mérito definitivo en la referida Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, de corresponder, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, revistiendo mientras tanto la designación el carácter previsto en el artículo 15° de la citada norma.

Por ello, la normativa legal citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública y por la Fiscalía de Estado bajo los Nros. 026/2014 y 1056/2014, respectivamente, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE a partir del presente instrumento legal a los agentes que han obtenido el puntaje requerido en el presente proceso concursal para la cobertura de veintiséis (26) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento Unión de la Provincia de Córdoba, conforme al Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, los que se detallan en el Anexo I de una foja útil, que corre agregado y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, si correspondiere, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, dentro del plazo previsto en el art. 15° de la citada norma.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gestión Pública publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/4Fk1rv

Decreto N° 1525

Córdoba, 30 de diciembre de 2014

VISTO: El expediente N° 0327-110140/2014 del registro de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública se realizó el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, para cubrir siete (07) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba.

Que de conformidad a lo previsto en el art. 16 de la Ley 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la cual mediante Resolución N° 000003/2014 de fecha diez (10) de Junio de 2014 aprobó las condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances de la convocatoria efectuada y designación de los integrantes del Tribunal del Concurso.

Que mediante Resolución N° 000004/2014 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2014 la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción estableció el día (27) de septiembre de 2014 para llevar a cabo la prueba de oposición, determinando los lugares y horarios fijados a tal fin.

Que obran incorporados los formularios de inscripción pertinentes de aquellos agentes que pretenden participar en el presente concurso, con la documentación exigida, tendientes a acreditar la condición de postulantes de los mismos.

Que, así las cosas, producidas las pruebas de oposición, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales, con la valoración de las mismas, de los títulos, antecedentes, antigüedad, arrojando las mismas el puntaje total obtenido.

Que el Tribunal del Concurso competente culmina la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito provisorio, el que fuera publicado el día cinco (5) de diciembre de 2014 en la Página WEB Oficial, www.cba.gov.ar/concursos-paicor/, sin que se receptaran observaciones algunas en relación a los cargos que motivan el presente.

Que en función de las bases concursales aprobadas por Resolución N° 000003/14 y ratificadas por Resolución N° 000004/14, ambas de la citada Comisión Laboral de Concurso y Promoción, las personas nominadas en el orden de mérito provisorio manifestaron explícitamente su voluntad de aceptar ocupar el cargo cocinera/o en la órbita del P.A.I.Cor. por un lapso no inferior a dos (2) años, como así también la disposición a trasladarse hasta treinta (30) kilómetros de distancia desde su domicilio actual declarado al lugar que el P.A.I.Cor. determine para la prestación de servicios.

Que posteriormente se publicó el Orden de Mérito definitivo en la referida Página Web del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que resulta necesario encomendar a la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, de corresponder, verificar el efectivo cumplimiento de los requisitos

establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, revistiendo mientras tanto la designación el carácter previsto en el artículo 15° de la citada norma.

Por ello, la normativa legal citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública y por la Fiscalía de Estado bajo los Nros.0859/2014 y 1086/2014, respectivamente, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNANSE a partir del presente instrumento legal a los agentes que han obtenido el puntaje requerido en el presente proceso concursal para la cobertura de siete (07) cargos del Agrupamiento Servicios Generales de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública en el Departamento General San Martín de la Provincia de Córdoba, conforme al Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 000298/2014 de fecha veintitrés (23) de abril de 2014 del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del artículo 14, punto I) de la Ley N° 9361, los que se detallan en el Anexo I de una foja útil, que corre agregado y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE que la Dirección de R.R.H.H. de la Secretaría del P.A.I.Cor. del Ministerio de Gestión Pública, si correspondiere, verificará el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12° y 13° de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal en carácter de permanente, dentro del plazo previsto en el art. 15° de la citada norma.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gestión Pública y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4º. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Dirección de Personal de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gestión Pública publíquese en Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO
http://goo.gl/rYFlpp

Decreto N° 59

Córdoba, 9 de Febrero de 2015

VISTO: el Expediente Nro. 0485-017408/2011 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo N° 515 - Serie "A"- de fecha 09 de Octubre de 2014, el Tribunal Superior de Justicia tomó razón de la Resolución Serie "A" Nro. 001.407 de fecha 29 de Abril de 2011 dictada por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, por la que se acordó la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 al Doctor Marcelo José NOVILLO, M.I. Nro. 7.692.374, Fiscal de Cámara de la Fiscalía de Cámara en lo Criminal de Primera Nominación de esta Capital, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial, resolviendo dar de baja al mismo a partir del 01 de Febrero de 2015.

Por ello, lo informado por la Dirección de Jurisdicción Legales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos bajo Nº 100/2014 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo Nro. 057/2015, en ejercicio de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DISPONESE LA BAJA de la Planta del Poder Judicial, a partir del 01 de Febrero de 2015, del Doctor Marcelo José NOVILLO, M.I. Nro. 7.692.374, Fiscal de Cámara de la Fiscalía de Cámara en lo Criminal de Primera Nominación, en razón de habérsele otorgado los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la Ley Nro. 8024.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese al Tribunal Superior de Justicia y a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

GRACIELA DEL VALLE CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1190

Córdoba, 27 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0045-016479/2013/A6 del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Infraestructura.

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la citada Dirección, propicia por Resolución Nº 00610/2014 la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA DE RUTA NACIONAL Nº 36 – TRAMO: SAN AGUSTÍN – RUTA PROVINCIAL C-45 – DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA – SANTA MARÍA", suscripta el día 12 de agosto de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, y los Representantes de la Empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A – BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - UTE., contratista de la obra.

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Nº 1231/10, modificatorio de su similar N° 1133/2010, según el artículo 28 del Pliego de Condiciones y lo establecido en la Circular Nº 1 de Fiscalía de Estado.

Que mediante Decreto N° 1205 de fecha 21 de octubre de 2013 se adjudicó la obra principal a la Empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A – BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - UTE., suscribiéndose el día 6 de marzo de 2014 el contrato correspondiente y aprobándose mediante Decreto Nº 936/2014 la Redeterminación de Precio de la Primera Variación de Costos (marzo/2014).

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición.

Que el Departamento II Gestión, Económica de Obras (D.P.V.) informa que se ha producido una variación en el precio de la obra del 9,10 % al mes de mayo del 2014, resultando en un monto a imputar de $ 36.679.084,71, importe resultante de aplicar al monto contractual faltante de ejecutar, deducido el 10 % de Utilidad Invariable, el incremento citado, ascendiendo el nuevo presupuesto de la obra a $ 491.598.090,18.

Que la contratista ha renunciado a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza en los términos del artículo 16 del Anexo al Decreto referenciado.

Que en consecuencia, verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del citado instrumento legal, la Dirección Provincial de Vialidad ha considerado conveniente la redeterminación del precio del contrato, por lo que suscribió con la contratista el Acta Acuerdo de redeterminación de precio por reconocimiento de la segunda variación de costo.

Que se agrega Documento Contable -Nota de Pedido N° 2014/001640 que certifica la reserva presupuestaria para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, las actuaciones cumplidas, las normas legales citadas, lo dispuesto en el artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/2010, modificatorio de su similar N° 1133/2010, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 543/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 841/2014 , y en uso de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la Segunda Variación de Costos correspondiente al mes de mayo de 2014, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "DUPLICACIÓN DE CALZADA DE RUTA NACIONAL Nº 36 – TRAMO: SAN AGUSTÍN – RUTA PROVINCIAL C-45 – DEPARTAMENTOS: CALAMUCHITA – SANTA MARÍA", por la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro con Setenta y Un Centavos ($ 36.679.084,71), suscripta el día 12 de agosto de 2014 entre el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, Ingeniero Raúl BERTOLA, por una parte, y los Representantes de la Empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A – BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - UTE., contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de ocho (8) fojas útiles, se acompaña y forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ochenta y Cuatro con Setenta y Un Centavos ($ 36.679.084,71), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001640, al Ejercicio Futuro Año 2015.

ARTÍCULO 3º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad a suscribir la enmienda de contrato por redeterminación de precio, debiendo la Empresa JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A – BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A. - UTE., integrar el importe adicional de garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

http://goo.gl/e0qg7s

Decreto N° 83

Córdoba, 17 de febrero de 2015

VISTO: El Decreto N°80/2015 en virtud del cual se declaro el estado de emergencia a la zonas de la Provincia de Córdoba afectadas por fenómenos meteorológicos ocurridos en el mes de febrero del corriente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se instruyó a todas las autoridades del Gobierno Provincial a que, desde sus respectivas aéreas y en el ámbito de su competencia, dispongan las medidas necesarias que requiera el mencionado estado de emergencia.

Que en este sentido, a través del Decreto N° 82/2015, se creó el "Fondo de Asistencia a Damnificados del Temporal del 15 de febrero de 2015" destinado a otorgar ayuda a las personas e instituciones afectadas por los efectos de las lluvias y demás meteoros registrados, disponiéndose que el mismo se aplicará al otorgamiento de ayuda directa para remediar las consecuencias inmediatas del desastre.

Que a efectos de tornar operativa la aplicación del "Fondo de Asistencia a Damnificados del Temporal del 15 de febrero de 2015" resulta pertinente modificar los índices establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 10.155 para Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo y Secretarios de Ministerio, en relación a la utilización del procedimiento de contratación directa por naturaleza basada en el supuesto de la existencia de urgencia manifiesta, prevista en el artículo 10 inciso b) punto 1 de la citada Ley.

Que en consecuencia surge oportuno elevar los índices correspondientes a Contratación Directa por urgencia manifiesta y/o necesidad imperiosa, hasta los índices previstos en el Decreto N° 55/2015 para adjudicación de licitaciones públicas, hasta la completa utilización del Fondo previsto mediante Decreto N° 82/2015.

Por ello, normas legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

Artículo 1º: MODIFÍCANSE los índices máximos permitidos para las adjudicaciones de las contrataciones directas por causa o naturaleza basadas en la existencia de urgencia manifiesta y/o necesidad imperiosa previstos en el artículo 11 de la ley N° 10.155, para los Ministros, Secretarios de Poder Ejecutivo y Secretarios de Ministerio, hasta los establecidos por Decreto N° 55/2015 para adjudicación de licitaciones públicas, hasta la completa utilización del "Fondo de Asistencia a Damnificados del Temporal del 15 de febrero de 2015" creado mediante Decreto N° 82 /2015.-

Artículo 2°: ESTABLÉCESE a los fines de la ayuda directa prevista por el Decreto N° 286/2014, que le corresponde otorgar al señor Ministro de Gestión Publica, en el marco de su competencia dada por el artículo 30, inciso 28 de la ley N°10.185, que en el caso de subsidios que se autoricen en el contexto de emergencia declarado mediante Decreto N° 80/2015, será suficiente acreditación a efectos de la pertinente rendición, recibo fehaciente emitido por el beneficiario de dicho subsidio.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gestión Pública y por el señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

DR. JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE
JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 168

Córdoba, 10 de octubre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0493-09542/2014 y su anexado, Nota N° DGSP01-590194037-014 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a las Unidades Administrativas Nros. 35 y 40 de esta Jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086

Que el informe emanado del servicio administrativo de esta cartera ministerial, da cuenta de que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución N° 4/2011 de la Secretaria de Administración Financiera y sus modificatorias.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 241/14, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
R E S U E L V E:

1º.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2014, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de Recursos Financieros correspondiente al mes de Junio de 2014 de las Unidades Administrativas Nros. 35 - Servicio Penitenciario de Cordoba – y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – de esta Jurisdicción, la que como Anexo Único, compuesto de dos (02) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

ANEXO
http://goo.gl/AjhJgB

Resolución N° 203

Córdoba, 5 de Diciembre 2014

VISTO: el Expediente Nº 0493-019542/2014 del registro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones consta la Resolución N° 168 de fecha 10 de octubre de 2014 de este Ministerio, en la que se ha deslizado un error material involuntario al citar en el Visto el número de expediente como "0493-09542/2014", debiendo decir "0493-019542/2014".

Que en consecuencia, corresponde en la instancia modificar el mencionado instrumento legal, a los fines de su adecuación.

Por ello, lo previsto por el artículo 110 de la Ley N°. 5350 (T.O. Ley Nro. 6658) y en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
R E S U E L V E :

1º.- MODIFÍCASE el Visto de la Resolución Nº 168/2014 de esta Jurisdicción, donde dice: "… Expediente N° 0493-09542/2014…" debe decir "…Expediente N° 0493-019542/2014…".

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 169

Córdoba, 10 de Octubre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0493-019543/2014 y su anexado nota N° DGSP01-590261037- 414 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias correspondiente a las Unidades Administrativas Nros. 35 y 40 de esta Jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086

Que el informe emanado del servicio administrativo de esta cartera ministerial, da cuenta de que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución N° 4/2011 de la Secretaria de Administración Financiera y sus modificatorias.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 242/14, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
R E S U E L V E:

1º.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2014, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de Recursos Financieros correspondiente al mes de Julio de 2014, de las Unidades Administrativas Nros. 35 - Servicio Penitenciario de Cordoba – y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – de esta Jurisdicción, la que como Anexo Único, compuesto de dos (02) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e

Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

ANEXO
http://goo.gl/nOj6bk

Resolución N° 166

Córdoba, 10 de Octubre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0493-019541/2014 en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias, correspondiente a la Unidad Administrativa N°35 de esta Jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086

Que el informe emanado del servicio administrativo de esta cartera ministerial, da cuenta de que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución N° 4/2011 de la Secretaria de Administración Financiera y sus modificatorias.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 240/14, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
R E S U E L V E:

1º.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2014, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de Recursos Financieros correspondiente al mes de Mayo de 2014 de la Unidad Administrativa N°35 – Servicio Penitenciario de Córdoba – dependiente de esta Jurisdicción, la que compuesto de una (01) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

ANEXO
http://goo.gl/qPdiVq

Resolución N° 192

Córdoba, 10 de noviembre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0493-019560/2014 y su anexado, nota N° DGSP01-619416037-014 propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignadas por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley N° 9086 y el Decreto N° 150/04 y modificatorias correspondiente a las Unidades Administrativas Nros. 35 y 40 de esta Jurisdicción.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2881/2011 se restablecen las facultades oportunamente conferidas a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central por Decreto Nro. 150/04, en el marco de la reglamentación de la Ley Nro. 9086 de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los Artículos 31 y 10 in fine de la citada Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086

Que el informe emanado del servicio administrativo de esta cartera ministerial, da cuenta de que se ha dado cumplimiento a las previsiones establecidas para las modificaciones presupuestarias establecidas por la Resolución N° 04/2011 de la Secretaria de Administración Financiera y sus modificatorias.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Legales de este Ministerio bajo N° 253/2014, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
R E S U E L V E:

1º.- FORMALÍZASE la modificación en la asignación de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial año 2014, de conformidad con el reporte compactado, que incluye la compensación de Recursos Financieros correspondiente al mes de Agosto de 2014, de las Unidades Administrativas Nros. 35 - Servicio Penitenciario de Cordoba – y 40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – de esta Jurisdicción, la que como Anexo Único, compuesto de dos (02) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DRA. GRACIELA CHAYEP
MINISTRA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS

ANEXO
http://goo.gl/yTycwu

DIRECCIÓN DE
POLICÍA AMBIENTAL

Resolución N° 5

Córdoba, 6 de Febrero de 2015

VISTO: La necesidad de organizar y administrar el Registro Provincial de Infractores creado por la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba N° 9814 y su Decreto Reglamentario N° 170/11.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, en su artículo 27 creó el Registro Nacional de Infractores a regímenes o leyes, forestales o ambientales, disponiéndose en su Decreto Reglamentario 91/09 que la información será remitida conforme los requisitos mínimos y esenciales que determine la Autoridad Nacional de Aplicación.

Que conforme lo previsto por la Resolución N° 514/2009 – "Habilitación del Registro de Infractores de la Ley 26.331" dicho Registro debe integrarse con la información que las autoridades locales de aplicación remitan de los infractores de sus respectivas jurisdicciones contando la misma con los datos mínimos que surgen de dicha Resolución.

Que la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba N° 9814 en su art. 53 y su Decreto Reglamentario N° 170/11 crean el Registro Provincial de Infractores, indicando que el mismo será administrado por la Autoridad de Aplicación, según los lineamientos que establezca la reglamentación y funcionará coordinadamente con el Registro Nacional de Infractores que opera la autoridad de aplicación de la Ley Nacional Nº 26.331 debiendo actualizarse en forma permanente y ser de acceso público.

Que conforme lo previsto por Ley provincial N° 10.115, esta Dirección de Policía Ambiental, puesta en funciones en el mes de Octubre de 2013, posee competencia en materia de fiscalización y control ambiental y de los recursos hídricos, siendo a su cargo, entre otras cosas, el control, seguimiento y sanción de todas las infracciones que en dichas materias se cometan en todo el territorio de la provincia, correspondiéndole en consecuencia la organización y administración del mencionado Registro.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 10.185 y 10.115,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE POLICIA AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
RESUELVE:

1.- ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EL REGISTRO PROVINCIAL DE INFRACTORES creado por la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Córdoba N° 9814 y su Decreto Reglamentario N° 170/11, el cual funcionará coordinadamente con el "Registro Nacional de Infractores" que opera la autoridad de aplicación de la Ley Nacional Nº 26.331 debiendo conformarse el mismo en soporte informático con los datos que se indican a continuación:

- Datos del Infractor;
- Apellido y Nombres o Razón Social;
- C.U.I.L./C.U.I.T.;
- Domicilio legal/real (Calle, Número, Departamento, Piso, Manzana/Otros, Localidad/ Paraje, Departamento/Partido, Código postal, Provincia);
- Datos del organismo responsable de identificar la infracción;
- Nombre del organismo competente;
- Nombre de la autoridad ejecutiva responsable;
- Nombre de responsable del registro provincial;
- Datos de la Infracción;
- Fecha de la infracción;
- Lugar de la Infracción;
- Tipo de la infracción;
- Penalidades o sanciones solicitadas;
- Datos del acto administrativo por el que se impone la sanción (tipo, número, fecha, ley y artículo infringido);
- Número de Acta/Identificación de la infracción;
- Datos del profesional interviniente;
- Penalidades o sanciones solicitadas (tipo, monto, plazos);
- Datos requeridos para dar de baja al infractor;
- Datos del acto administrativo por el que se levanta la infracción (tipo, número y fecha);
- Datos del acto administrativo por el que se da por cumplida la sanción (tipo, número y fecha);
- Fecha de prescripción;
- Motivo de rectificación.

2.- DISPONER que dicho Registro deberá ser actualizado en forma permanente y será de acceso público.

3.- ORDENAR LA CARGA RETROACTIVA de infractores con Resolución firme desde la fecha de puesta en funciones de esta Dirección de Policía Ambiental, esto es Octubre de 2013.

4.- DISPONER LA REMISIÓN a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la

Nación, o a la Autoridad Nacional de Aplicación que en el futuro la reemplace, de la información que integre el REGISTRO y su actualización, en forma mensual.

5.- DEJAR SENTADO que los pedidos realizados en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos inscriptos en el Registro de Infractores deberán realizarse conforme lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

6.- PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente notifíquese a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, archívese.

DR. ADRIÁN RINAUDO
DIRECTOR DE POLICÍA AMBIENTAL
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N° 6

Córdoba, 6 de Febrero de 2015

VISTO: Que esta Dirección de Policía Ambiental ha dado cumplimiento a lo previsto por la Ley Nacional N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos - artículo 27- y por la Ley Provincial de Bosques N° 9814 – Art. 53 de su Decreto Reglamentario N° 170/11 poniendo en funciones el Registro Provincial de Infractores en materia Forestal.

La necesidad de crear un Registro Provincial de Infractores de las leyes ambientales y/o de recursos hídricos a cargo de la Dirección de Policía Ambiental conforme lo previsto en el Art. 2 de la Ley provincial N° 10.115.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo previsto por el art. 2 de la Ley Provincial N° 10.115 de Creación de la Dirección de Policía Ambiental dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, la misma "…tiene como objetivo ejercer el control y fiscalización en materia hídrico-ambiental y de los recursos naturales en general, en todo el ámbito de la Provincia de Córdoba, cumpliendo y haciendo cumplir toda normativa que contenga previsiones referidas a la protección y cuidado del ambiente y de los recursos hídricos…".

Que en virtud de ello y sin perjuicio de la puesta en marcha del Registro Provincial de Infractores en materia forestal referido en los vistos de la presente, resulta pertinente la creación de un Registro de Infractores de esta Dirección de Policía Ambiental que abarque a todos los infractores de leyes ambientales y/o de recursos hídricos cuya fiscalización y control competen a esta Dirección de Policía Ambiental.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 10.185 y 10.115,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE POLICIA AMBIENTAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
R E S U E LVE:

1. CREAR EL REGISTRO DE INFRACTORES de la DIRECCION DE POLICIA AMBIENTAL en el que se inscribirán, mediante soporte informático todos los infractores con Resolución firme en materia ambiental y de los recursos hídricos y naturales de la provincia, con los datos que se indican a continuación:

- Datos del Infractor;
- Apellido y Nombres o Razón Social;
- C.U.I.L./C.U.I.T.;
- Domicilio legal/real (Calle, Número, Departamento, Piso, Manzana/Otros, Localidad/Paraje, Departamento/Partido, Código postal, Provincia);
- Datos del organismo responsable de identificar la infracción;
- Nombre del organismo competente;
- Nombre de la autoridad ejecutiva responsable;
- Nombre de responsable del registro provincial;
- Datos de la Infracción;
- Fecha de la infracción;
- Lugar de la Infracción;
- Tipo de la infracción;
- Penalidades o sanciones solicitadas;
- Datos del acto administrativo por el que se impone la sanción (tipo, número, fecha, ley y artículo infringido);
- Número de Acta/Identificación de la infracción;
- Datos del profesional interviniente;
- Penalidades o sanciones solicitadas (tipo, monto, plazos);
- Datos requeridos para dar de baja al infractor;
- Datos del acto administrativo por el que se levanta la infracción (tipo, número y fecha);
- Datos del acto administrativo por el que se da por cumplida la sanción (tipo, número y fecha);
- Fecha de prescripción;
- Motivo de rectificación.

2.- DISPONER que dicho Registro deberá ser actualizado en forma permanente y será de acceso público.

3.- ORDENAR LA CARGA RETROACTIVA de infractores con Resolución firme desde la fecha de puesta en funciones de esta Dirección de Policía Ambiental, esto es Octubre de 2013.

4.- DEJAR SENTADO que los pedidos realizados en ejercicio de los derechos de acceso, rectificación o supresión de los datos inscriptos en el Registro de Infractores deberán realizarse por escrito por ante esta Dirección de Policía Ambiental o el organismo que en el futuro la reemplace y fundarse en Resolución firme debiendo acompañar copia certificada de la misma y conforme lo dispuesto por la Ley Nacional N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

5.- PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y archívese.

DR. ADRIÁN RINAUDO
DIRECTOR DE POLICÍA AMBIENTAL
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCION DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES - MINISTERIO DE GESTION PUBLICA

Resolución N° 4

Córdoba, 18 de Febrero de 2015

VISTO: La Resolución Serie "F" N° 000180 de fecha 16/05/2014 y la nota N° 03796903692915 de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley 10.155.

Que es función de la Dirección General de Compras y Contrataciones, definir los procedimientos de selección que podrán ser llevados a cabo de forma electrónica y la forma de adaptación e implementación de dichos procedimientos.´

Que resulta necesario, promover la optimización del régimen con el fin de mejorar la calidad de la gestión pública provincial, teniendo en cuenta los principios de transparencia, sustentabilidad, eficiencia y economicidad.

Que la implementación de procedimientos electrónicos no solo aporta economicidad a los procesos, sino que además concretiza el principio de sustentabilidad instaurado en la Ley N° 10.155.

Que el artículo primero de la normativa citada precedentemente prevé la aplicación supletoria de dicho Régimen en las Empresas, Agencias y Entes Estatales en los términos del artículo 5° de la Ley N° 9086 – de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado.

Que en virtud de ello, la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba a través de la Resolución Serie "F" N° 000180 de fecha 16/05/2014 se adhirió a la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que a los fines de optimizar los procesos de compra, la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba solicitó la autorización para la implementación de los procedimientos electrónicos de compras a través del sistema SUAF, que actualmente utilizan.

Que resulta oportuno y conveniente hacer extensiva esta experiencia para su completa integración al Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y su optimización en la aplicación de los procedimientos de contrataciones a los fines de contribuir a la armonización procedimental, y al cumplimiento de los principios de eficiencia y celeridad que pregona el artículo 3 de la Ley N°10.155.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo el N° 211/2014, y en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE que la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba podrá llevar a cabo, mediante la modalidad electrónica, los procedimientos de selección de subasta electrónica, de compulsa abreviada y de contratación directa.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. M. GIMENA DOMENELLA
DIRECTORA GENERAL DE
COMPRAS Y CONTRATACIONES

SECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 125

Córdoba, 18 de Diciembre de 2014

Expediente Nº 0053-003806/2014.-

VISTO: este expediente mediante el cual se propicia el llamado a Compulsa Abreviada para la: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SITO EN CALLE HUMBERTO PRIMERO 725 – Bº CENTRO – CIUDAD DE CÓRDOBA", cuyo Presupuesto Oficial estimado asciende a la suma de $ 297.500,00.

Y CONSIDERANDO:

Que obran en autos notas de los señores Jefe de Área Contable, Presupuesto y Compras y Jefe de División Intendencia, ambos de este Ministerio, que propician el llamado a Compulsa Abreviada para la contratación de referencia, en el marco de los artículos 9 y 11 inciso b) de la Ley Nº 10.155.

Que se han incorporado en las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Presupuesto Oficial, no mereciendo reparo alguno que formular.

Que se ha agregado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/002307 para atender la erogación que lo gestionado implica.

Por ello, lo establecido en los artículos 9 y 11 inciso b) de la Ley 10.155, y punto 9.1 y 9.2.2.1 del Decreto Reglamentario N° 305/14 de la citada Ley y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el Nº 758/14,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Compulsa Abreviada para la "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SITO EN CALLE HUMBERTO PRIMERO 725 – Bº CENTRO – CIUDAD DE CÓRDOBA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 297.500,00), debiendo las propuestas presentarse en el Departamento Compras y Contrataciones del Ministerio de Infraestructura (Humberto Primo Nº 725 – Planta Baja – Córdoba – Capital).

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 297.500,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/002307, con cargo al Ejercicio Futuro Año 2015.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al señor Director General de Administración a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás trámites que correspondan a tal efecto.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura a sus efectos y archívese.

ING. ISAAC RAHMANE
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución N° 34

Córdoba, 18 de Febrero de 2015

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia, solicita autorización para realizar tendido y cruce subterráneo en zona de la Red Vial Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos en informe obrante en autos, señala que la mencionada peticionante solicita autorización para ejecutar los trabajos correspondientes a un tendido y cruce subterráneo de un caño de PVC de 110 mm. de diámetro para provisión de agua potable, sobre la margen oeste de la R.P. E-53 en la localidad de Salsipuedes, a través de la Firma "I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L.".

Que las presentes actuaciones contienen Póliza N° 37725 por Responsabilidad Civil de la "COMPAÑÍA DE SEGUROS EL NORTE S.A." y Póliza de Seguro de Caución de "ALBA COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A." N° 729.981.

Que analizada la documentación presentada en correlación a la Resolución citada, el mencionado Departamento Técnico manifiesta que de no mediar opinión en contrario, podría accederse a lo peticionado bajo las condiciones expresadas en el mismo.

Que obra en autos constancia de depósito del importe correspondiente a Gastos de Inspección, por la suma de $ 3.588,90.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 928/14 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto, no tiene desde el punto jurídico observaciones que formular, por lo que de compartir el criterio señalado, puede la Superioridad, en atención a las facultades acordadas por el Art. 5 inc. a) de la Ley N° 8555, prestar aprobación a lo solicitado, debiendo el solicitante cumplimentar lo indicado por el Departamento I Conservación de Pavimentos.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y la previsiones de la Resolución Nº 0133/01;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, con carácter precario, a la Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos de la Provincia, a utilizar zona de camino, para que, por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar un tendido y cruce subterráneo de un caño de PVC de 110 mm. de diámetro para provisión de agua potable, sobre la margen oeste de la R.P. E-53 en la localidad de Salsipuedes, a través de la Contratista "I.C. CONSTRUCCIONES S.R.L.", bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y las que a continuación se detallan:

a) Las obras se construirán de acuerdo a planos y especificaciones del proyecto respectivo, a 1,50 mts. de la línea de alambrado, con tapada mínima del conducto de agua de 1,50 mts. en cuneta, respecto del terreno existente.

b) Se deberá dejar instaladas dos cintas de advertencia. La primera deberá ir a una profundidad de 50 cm. con respecto al terreno natural y la otra a 50 cm. arriba de los ductos.

c) Para el/los cruces se respetará una tapada mínima de 2,00 mts. con respecto a la cota de calzada.

d) El cruce deberá realizarse con perforación a mecha, máquina tunelera o similar, sin afectar calzadas ni banquinas. Los pozos de operaciones no deberán afectar los terraplenes y situarse de modo de dejar expeditas las banquinas.

e) En las obras a cielo abierto el suelo de tapada se deberá compactar con equipos adecuados en capas no superiores a 0,20 mts. de espesor y a una densidad igual al 95% del Ensayo Proctor correspondiente a la norma V.N.-E.5-93, Método I, para posteriormente reponer en todas sus características las estructuras existentes, banquinas y/o veredas, cordón cuneta y préstamos a sus condiciones actuales.

f) Al terminar la obra no se deberá notar desniveles con respecto al nivel actual del terreno, por lo que se deberá retirar todos los elementos sobrantes de obra, como así también montículos de suelo u otro material que pudieran obstaculizar la construcción y/o conservación de banquinas, préstamos y/o veredas.

g) Puesto que las obras se realizarán a cielo abierto, el suelo de tapada se deberá compactar con equipos adecuados en capas no superiores a 0,20m de espesor y a una densidad igual al 95% del Ensayo Proctor correspondiente a la Norma V.N.-E.5-93, para posteriormente reponer en todas sus características las estructuras existentes, banquinas y/o veredas, cordón cuneta y préstamos a sus condiciones actuales. No podrán bajo ningún concepto alterarse las actuales condiciones de drenaje superficial existente en la zona de camino.

h) Se deberá retirar todos los elementos sobrantes de obra, como así también montículos de suelo u otro material que pudiera obstaculizar la limpieza y conservación de calzada y vereda.

i) Se deberá entregar al finalizar la obra un plano conforme a obra y se deberá dejar indicado in situ con algún indicador/mojón aprobado la ubicación de las cañerías con su respetiva profundidad, como así también la ubicación de las cámaras/válvulas/dispositivos.

j) Se deberá disponer en obra a fin de evitar accidentes mientras se realicen los trabajos y hasta su conclusión, de la adecuada señalización diurna y nocturna en un todo de acuerdo al Pliego General de Especificaciones para el mantenimiento del tránsito y medidas de seguridad.

k) De ser necesaria la interrupción total o parcial de la circulación vehicular, se efectuará a exclusiva cuenta y cargo de la recurrente, quedando la Dirección Provincial de Vialidad liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma. La peticionante y la empresa contratista deberán tomar todas las medidas necesarias para asegurar la interrupción total o parcial a la circulación vehicular, además de asegurar el libre y seguro tránsito una vez concluida la obra. La peticionante conjuntamente con la Municipalidad de Córdoba deberá disponer de todos los dispositivos de seguridad necesarios para realizar los cortes de ruta y diagramar los desvíos correspondientes que incluyan aviso del evento a la comunidad a través de los medios de prensa escritos, radiales y/o televisivos, operativo policial para la custodia y control, implementación de la correspondiente señalización vertical, utilización de los servicios de bomberos y ambulancias en conexión con centros asistenciales cercanos, etc.

l) Teniendo en cuenta que este gasoducto se instalará a la par de otro existente y por consecuencia estarán en servicio ambos conductos dentro de la zona de camino, no se permitirá la existencia en el futuro de otro ducto transportador de gas, careciendo de espacio disponible para el mismo servicio.

m) Los trabajos se ejecutarán a exclusiva cuenta y cargo de la requirente, quedando la Dirección Provincial de Vialidad liberada de toda responsabilidad por daños ocasionados a terceros y/o a la Dirección misma, debiendo la requirente tomar todas las medidas necesarias para asegurar el libre y seguro tránsito.

n) Se comunicará a esta Dirección y con la debida anticipación, la fecha de iniciación y finalización de las obras a fin de realizar las inspecciones correspondientes.

o) Cuando las necesidades de esta dirección así lo requieran y a su exclusivo juicio, las requirentes procederán a remover y/o retirar por su exclusiva cuenta y cargo las instalaciones especificadas, dentro del plazo que a tal fin se establezca y renunciando a todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento I Conservación de Pavimentos será el encargado de solicitar a la contratista la prórroga de la Póliza por Responsabilidad Civil presentada, si fuese necesario.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento I Administración y Personal a devolver y/o ejecutar, finalizado el período de garantía, las pólizas que en oportunidad de la solicitud fueran presentadas.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el Departamento I Conservación de Pavimentos deberá llevar un registro de este tipo de autorizaciones para ser insertado en el inventario respectivo.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

CR. CARLOS A. PEREZ
VOCAL DIRECTORIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ING. RAUL BERTOLA
PRESIDENTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 29

Córdoba, 19 de Febrero de 2015

VISTO: El expediente Nº 0032-041561/2014, por el que se gestiona el llamado a Licitación Pública Nº 2/2015, con el objeto de contratar las tareas para la adecuación de los tableros eléctricos instalados en el inmueble del Registro General de la Provincia, sito en calle Luis de Azpeitía esquina Santa Cruz de esta Ciudad de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 de la Ley N° 10.155 y 7.1 del Decreto N° 305/14 Reglamentario de la Ley N° 10.155, la Nota de Pedido Nº 2015/000014 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 50 ambos de la Dirección General de Administración de este Ministerio y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 024/2015,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 2/2015, con el objeto de contratar las tareas para la adecuación de los tableros eléctricos instalados en el inmueble del Registro General de la Provincia, sito en calle Luis de Azpeitía esquina Santa Cruz de esta Ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Bases y Condiciones Generales y Particulares que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con veintitrés (23) y quince (15) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas-, al Programa 155-001, Partida 3.03.01.00 "Mantenimiento y Reparación de Inmuebles" del P.V.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://goo.gl/QXv591

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 218

Córdoba, 3 de diciembre 2013

Expediente Nº 0451-002168/13.-

VISTO: este Expediente en el que obra el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Alta Gracia, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES DE HORMIGÓN Y EJECUCIÓN DE CALZADA DE RODAMIENTO CON APORTE DE MATERIAL DE CANTERA 0-20, EN BARRIO RESIDENCIAL EL CRUCERO – Bº PARQUE CASINO – Bº SUR".

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en autos documental relativa a la obra de que se trata.

Que la Provincia de Córdoba asume el costo que demande la ejecución de la obra de referencia, la cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.702.951,40), que se hará efectiva en seis cuotas iguales y consecutivas hasta completar el monto total del convenio.

Que el Convenio mencionado se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Municipalidad de Alta Gracia, por el monto consignado en su cláusula primera y con la modalidad de pago prevista en la cláusula tercera y con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6º de la Ley 9191.

Que consta en autos la intervención previa del Ministerio Jefatura de Gabinete en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 20/2012.

Por ello y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 627/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Alta Gracia por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.702.951,40), para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES DE HORMIGÓN Y EJECUCIÓN DE CALZADA DE RODAMIENTO CON APORTE DE MATERIAL DE CANTERA 0-20, EN BARRIO RESIDENCIAL EL CRUCERO – Bº PARQUE CASINO – Bº SUR", conforme lo establecido en el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto, por una parte y la Municipalidad de Alta Gracia, representada por su Intendente, Dr. Walter Eduardo SAIEG, por la otra, con oportuna rendición de cuentas por parte del señor Intendente Municipal, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra, que como ANEXO I, compuesto de DOS (2) fojas, integra la presente resolución.

Artículo 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma e PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS ($ 1.702.951,40), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2013/002286, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50
Programa 523-000
Partida 10-01-01-00 del P.V.....$ 567.650,47

Importe Futuro Año 2014 ..... $ 1.135.300,93

Artículo 3º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
http://goo.gl/1YKTo7

MINISTERIO DE
GESTION PUBLICA

GOBIERNO PROVINCIA de CÓRDOBA
Min. de Gestión Pública
Sec. de Capital Humano
Dir. Gral. de Gestión Salarial - Dir. de Sistemas

CRONOGRAMA PRENSA INCENTIVO DOCENTE
PAGA ENERO 2015
Acredita Cajas de Ahorro Sueldos: Lunes 23/02/15

AÑO 2014 - TRIMESTRE 03 - CUOTA 03

OP110	Sec. de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia
OP140	Agencia de Promocion de Empleo y Formacion Profesional
OP123	Univ. Provincial de Córdoba
OP021-22	Min. de Educ. (DEA Córdoba-Ex.Nac.)
OP037	Servicio Penitenciario
OP034	Min. de Desarrollo Social
OP074	Fiscalia de Estado
OP026-27-28-29	Min. de Educ. (Reg.I-II-III-IV-V-VI_VII)
OP023ABCDE-120	Min. de Educ. (DEM Córdoba)
OP007	Policía Provincia de Cba.
OP024-25	Min. de Educ. (DEM ExNación-Terc.)
OP044-45-46	Min. de Educación (DIPE Cba. Prim. y Sec.)

CR. JOSÉ ERNESTO SONZINI
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

CR. MANUEL FERNANDO CALVO
MINISTRO DE GESTIÓN PÚBLICA

ING. MARIANA G. ALDAO
DIRECTORA DE SISTEMAS
DIRECCIÓN DE GENERAL DE GESTIÓN SALARIAL
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 192

Córdoba, 10 de Septiembre 2014

Expediente Nº 0047-003417/2014.-

VISTO: este expediente en el que obra el Convenio suscripto con fecha 4 de junio de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Club Centro Juvenil Agrario Cooperativista Seis de Septiembre, Las Gramillas Asociación Civil, del cual surge el compromiso asumido por ambas partes para la ejecución de la obra: "PINTURA INTEGRAL EXTERIOR, INTERIOR DE MUROS, COLOCACIÓN DE CIELORRASOS".

Y CONSIDERANDO:

Que se ha incorporado en las presentes actuaciones la correspondiente documentación técnica de la obra de referencia.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, asume el costo que demande la ejecución de la obra descripta hasta la suma de $ 266.152,00 (Cláusulas Segunda y Sexta), por medio de aportes económicos no reintegrables, que se harán efectivos mediante un anticipo financiero de $ 106.460,80 y el saldo contra la certificación de avance de obra, la cual será expedida por la Dirección General de Arquitectura, hasta completar el monto total acordado.

Que de las Cláusulas Tercera y Sexta del referido Convenio, surge la responsabilidad del Club Centro Juvenil Agrario en relación a la elaboración y/o gestión del proyecto, cómputo, presupuesto y demás autorizaciones necesarias para la concreción de la obra, como así también el compromiso de su Presidente de rendir cuentas de la correcta inversión de los fondos dentro de los 30 días desde la fecha prevista para la finalización de la obra.

Que el Director General de Administración de este Ministerio informa en autos, que el aporte económico comprometido para la presente obra, será atendido con Recursos de Afectación Especifica asignados por Ley N° 10176 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Año 2014- y sus modificatorias.

Que se ha incorporado en autos Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/ 001541.

Por ello, lo prescripto por el Artículo 11 de la Ley 10155 (última parte), lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el Nº 471/2014 y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 526/14,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un aporte económico no reintegrable a favor del CLUB CENTRO JUVENIL AGRARIO COOPE RATIVISTA SEIS DE SEPTIEMBRE, LAS GRAMILLAS ASOCIACIÓN CIVIL por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($ 266.152,00) para la ejecución de la obra: "PINTURA INTE-GRAL EXTERIOR, INTERIOR DE MUROS, COLOCACIÓN DE CIELO RRASOS" conforme lo establecido en el Convenio suscripto con fecha 4 de junio de 2014, entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representado en ese acto por el suscripto y el Club Centro Juvenil Agrario Cooperativista Seis de Septiembre, Las Gramillas Asociación Civil, representado por su Presidente señor Ismael Fernando RUATTA (D.N.I. Nº 22.940.260) con oportuna rendición de cuentas por parte de éste último, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de finalización de la obra, que como ANEXO I, compuesto de TRES (3) fojas, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS ($ 266.152,00), conforme lo indica la Dirección General de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) Nº 2014/001541, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 10.05.05.00 del P.V……$ 266.152,00

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($ 106.460,80), en concepto de anticipo financiero, el cual deberá ser certificado, y el saldo restante contra la certificación de avance de obra, a favor del Club Centro Juvenil Agrario Cooperativista Seis de Septiembre, Las Gramillas Asociación Civil.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLICESE, pase a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

ANEXO
http://goo.gl/y7IYJU